

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN DESTINADO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA”. EXPEDIENTE: 2023/ 017054.

El día 12 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación por Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 17 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17.1) del Decreto 102/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan Competencias de los Órganos Integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

RESUELVO:

Adjudicar el contrato a la empresa **VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.**, con C.I.F. nº B13277439, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 75.055,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 11040000/G112A/63200 del ejercicio 2024 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponerse, a su elección, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Rafael Perezagua Delgado

ANEXO

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A) Empresas licitadoras no admitidas en el procedimiento de adjudicación.

La única empresa que se ha presentado a la licitación es la adjudicataria.

b) **Características y ventajas de la proposición de la empresa adjudicataria determinantes de que se haya seleccionado su oferta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Único criterio Precio: hasta 100 puntos.

De acuerdo con la cláusula 16.1.A) del Anexo I, Cuadro de Características, del PCAP, el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo. Esa misma cláusula indica que las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose 100 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto de licitación.

Obviamente, la expresión anterior se refiere al supuesto de que existan varias ofertas. En este contrato sólo ha habido una oferta, que es a la vez la más barata, así que resulta indiferente la aplicación de la puntuación citada. En cualquier caso, para evitar confusiones, se opta por asignar 100 puntos a la oferta de la empresa adjudicataria.

